

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Desde el año 2017, la Corporación RTVE (CRTVE, en adelante) presta de forma continuada un servicio de producción gráfica para productos y plataformas digitales, con perfiles especializados en la creación, adaptación y mantenimiento de recursos gráficos asociados a los entornos digitales de CRTVE (Webs, aplicaciones móviles, Smart TV y otras plataformas), incluyendo la elaboración de imágenes para contenidos, propuestas gráficas para evolución de interfaces y componentes, y la generación dinámica de variaciones gráficas de un mismo producto digital (formatos, tamaños, soportes y contextos de publicación), garantizando uniformidad, calidad, eficiencia y una coherente aplicación de la imagen de marca RTVE.

Para ello se han licitado varios expedientes a lo largo de estos años, dado que la subdirección de Diseño y Usabilidad, ahora dependiente de la Dirección Área de Sistemas e Innovación, no cuenta con recursos propios especializados en estas tareas, al no estar estos perfiles contemplados en el catálogo de ocupaciones tipo de CRTVE.

En este contexto, y con el objetivo de reforzar la calidad y consistencia gráfica de dichos servicios, incorporando además de forma progresiva herramientas de automatización e Inteligencia Artificial (IA, en adelante) que resulten aconsejables para optimizar tiempos, flujos de trabajo y capacidad de respuesta, se define el servicio global de "Producción y Edición Gráfica Digital", evolución del servicio SGD (Servicios Gráficos Digitales).

Se mantienen los perfiles habituales necesarios para la producción gráfica de RTVE Play, ampliando el servicio mediante la incorporación de perfiles asociados al soporte gráfico para la redacción de noticias de RTVE.es, basado en criterios editoriales de selección, edición y optimización de las imágenes de actualidad, especiales y apoyo en reportajes y otros contenidos, asegurando rapidez, coherencia visual y adecuación a los estándares de publicación digital de CRTVE.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Dirección de Sistemas e Innovación de RTVE no dispone de medios propios suficientes para prestar el servicio con el alcance, especialización y disponibilidad requeridos. La carga de trabajo y la necesidad de perfiles especializados hacen necesaria la contratación externa para asegurar la continuidad del servicio durante el periodo puente hasta la adjudicación del siguiente contrato.

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado como un único lote. Los recursos, independientemente de su especialización, responden ante un coordinador común, que puede orquestrar los mismos según las necesidades del servicio. No se contempla la división del contrato en lotes, ya que las actividades de este servicio/suministro son complementarias entre sí y se deben de ejecutar de una manera concatenada y desde una perspectiva única.

La división del objeto del contrato en varios lotes supondría riesgos significativos de incompatibilidad técnica, duplicidad de esfuerzos en las tareas de integración y un incremento de la probabilidad de fallos de funcionamiento, comprometiendo la estabilidad y fiabilidad del sistema en su conjunto.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

### Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 1.530.900 euros, lo que equivale al 75% del valor estimado de contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior a 1.530.900 euros es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### Solvencia técnica:

Contar al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 1.530.900 euros, lo que equivale al 75% del valor estimado del contrato.

Las referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de la capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego de condiciones administrativas particulares lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

### Otros:

Disponer de la certificación ISO 27001 o elemento de prueba equivalente ya que el servicio gestiona datos de carácter personal y sistemas avanzados de seguridad. Se considera imprescindible que el licitador siga el conjunto de estándares internacionales sobre la Seguridad de la Información con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de CRTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Los criterios de valoración establecidos se encuentran directamente vinculados al objeto del contrato, en la medida en que evalúan aspectos esenciales para la correcta ejecución de la producción y edición audiovisual en los diferentes entornos digitales de RTVE.

Los criterios permiten valorar de manera objetiva, transparente y no discriminatoria las soluciones propuestas, garantizando la igualdad de trato entre los licitadores y favoreciendo la libre concurrencia, al estar claramente definidos, desglosados y asociados a elementos verificables de las ofertas presentadas.

#### Criterios sujetos a juicio de valor:

Se establecen **10 puntos** según la valoración de las destrezas demostrables de los recursos asignados al proyecto: la calidad de la prestación del servicio está directamente relacionado con la capacidad previsible del equipo que lo ejecutará. Se valorará la experiencia de los recursos en cada una de las líneas de experiencia detalladas en la descripción de los perfiles del punto 4.1 del Pliego de Condiciones Técnicas.

La experiencia y trayectoria de los recursos aportados al contrato no pueden ser valorados adecuadamente mediante criterios automáticos ya que requieren analizar su calidad gráfica, atendiendo a aspectos gráficos puramente técnicos: compositivos, manejo del color, edición fotográfica, distribución de espacios blancos, originalidad en los planteamientos, practicidad y usabilidad en las soluciones planteadas.

#### Criterios automáticos técnicos:

Se asignan **45 puntos** según la capacidad de certificación de los recursos presentados por el licitador, en base a sus conocimientos en Accesibilidad Web y en el manejo de nuestro gestor de contenidos (CMS), "BCube NX" y la experiencia de los recursos profesionales ofertados.

La formación en Accesibilidad Web garantiza que los productos gráficos que se van a publicar en nuestras plataformas, cumplen con los mínimos exigidos de legibilidad, contraste y tamaño por los estándares de accesibilidad vigentes.

La formación en "BCube NX" es necesaria para poder ingestar dichos productos gráficos en nuestra herramienta CMS de publicación de contenidos, o realizar las oportunas modificaciones en caso de necesidad.

Además se valorará la experiencia de los perfiles aportados, algo esencial para garantizar la calidad del servicio, evitar problemas durante la ejecución del contrato y asegura la capacidad para manejar proyectos similares en volumen y complejidad.

#### Criterios automáticos económicos:

Por último, se asignan **45 puntos** mediante fórmula para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

## EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del centro de coste número CC06SU1001 está aprobado y contempla esta contratación.

El presupuesto de este servicio se acomoda a las cargas de trabajo experimentadas en los últimos años, pero buscando una diversificación en la especialización en los perfiles solicitados, para poder dar soporte a más áreas digitales de la empresa.

- Respecto al expediente S-08034-2021, vigente estos 4 últimos años, se está licitando un precio de salida similar (sólo se ha incrementado un 5%). Para poder incorporar perfiles especializados en "edición gráfica", se han reducido los perfiles clásicos para RTVE Play.

<i>Comparativa para un año</i>	Expediente S-08034-2021	Expediente S-01157-2026	Diferencia
Coordinador	72.000 €	85.800 €	19%
Diseñador Web	183.600 €	138.600 €	-25%
Grafista Senior	100.800 €	118.800 €	18%
Grafista Junior	129.600 €	38.400 €	-70%

<b>TOTAL</b>	<b>486.000 €</b>	<b>381.600 €</b>	<b>-21%</b>
Editor Gráfico	---	69.300 €	
Foto Editor	---	59.400 €	
<b>TOTAL</b>	<b>486.000 €</b>	<b>510.300 €</b>	<b>+ 5%</b>

2. La reducción de perfiles en la parte de producción gráfica, no representará, en ningún caso, una merma en la calidad del servicio que se venía prestando. Se ha evaluado que los procesos de producción se han estandarizado bastante en estos últimos años y que en esta nueva licitación se está pidiendo como un “plus” de valoración la incorporación de procesos basados en IA en los flujos de trabajo del equipo.

Horas estimadas / año	Expediente S-08034-2021	Expediente S-01157-2026	Diferencia
Diseñador web	5.400 horas/año	3.300 horas/año	- 39 %
Grafista Senior	3.600 horas/año	3.300 horas/año	- 8 %
Grafista Junior	5.400 horas/año	1.200 horas/año	- 78 %
Editor Gráfico	---	1.650 horas/año	
Foto Editor	---	1.650 horas/año	

Se ha ajustado, en cualquier caso, el valor estimado a los precios de mercado, para conseguir el mejor equipo posible y evitar la no concurrencia.